

Ofertas de Empleo Público

Ordinarias

2020-21

Estabilización

2021-22

CCOO 
enseñanza

El poder de cambiar las cosas

***Convocatoria de acceso a personal
laboral fijo de los grupos I, II, III, IV y
V de la Junta de Andalucía.***

***Ofertas de Empleo Público Ordinarias
2020/2021 y de Estabilización
2021/2022***

Información del procedimiento.

1. NORMATIVA APLICABLE. CONVOCATORIAS.

BOJA EXTRAORDINARIO Nº 35 del 30/12/2022

1. Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban las bases y se convocan, por el sistema de concurso-oposición, procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2021 (carácter ordinario) y 2022 (estabilización).
2. Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca, por el sistema de concurso, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración

General de la Junta de Andalucía para el año 2022.

3. Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca, por el sistema de concurso, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de carácter ordinario de 2020 y 2021, así como de estabilización de 2021 y 2022. Grupos III, IV y V.
4. Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en las Ofertas de Empleo Público de carácter ordinario de 2020 y 2021, así como de estabilización de empleo temporal de 2021 y 2022 en la Administración de la Junta de Andalucía.

En ellas se prevé la posterior habilitación del plazo de presentación de solicitudes por Resoluciones de la DG de Recursos Humanos y Función Pública (o del IAAP, en su caso).

2. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.

CONCURSO DE MÉRITOS: GRUPOS I y II (TOTAL 351)

	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022				PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021			
	CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL
ARQUEÓLOGO/A	2	2	-	-	-	-	-	-
MÉDICO/A	2	2	-	-	-	-	-	-
PEDAGOGO/A	1	1	-	-	-	-	-	-
PSICÓLOGO/A	14	13	1	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	3	3	-	-	-	-	-	-
TITULADO/A SUPERIOR	103	94	7	2	-	-	-	-
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA	8	7	1	-	-	-	-	-
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	27	25	2	-	-	-	-	-
EDUCADOR/A	11	10	1	-	-	-	-	-
EDUCADOR/A CENTROS SOCIALES	23	21	2	-	-	-	-	-
EDUCADOR/A INFANTIL	10	9	1	-	-	-	-	-
FISIOTERAPEUTA	5	5	-	-	-	-	-	-
MONITOR/A OCUPACIONAL	3	3	-	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y SERVIC.	2	2	-	-	-	-	-	-
TITULADO/A GRADO MEDIO	136	124	10	2	-	-	-	-
TRADUCTOR/A INTERPRETE	1	1	-	-	-	-	-	-

Plazas que cumplen la adicional 6ª ley 20/2021 sobre procesos de estabilización con relación a la octava, de la Ley 20/2021:

- Plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida antes de 1 de enero de 2016.
- Plazas declaradas indefinidas no fijas anteriores a 15 de noviembre de 2022.

CONCURSO – OPOSICIÓN GRUPOS I y II (TOTAL 171)

	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022				PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021		
	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL
MÉDICO/A (1041)	-	-	-	-	17	16	1
TITULADO/A SUPERIOR (1009)	1	1	-	-	-	-	-
PSICÓLOGO/A(1030)	1	1	-	-	-	-	-
TITULADO/A GRADO MEDIO (2009)	3	2	-	1	8	7	1
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE (2010)	24	20	2	2	30	28	2
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA(2020)	4	4	1	-	5	5	0
FISIOTERAPEUTA(2030)	1	1	-	-	5	5	0
EDUCADOR/A (2060)	13	12	1	-			
EDUCADOR/A CENTROS SOCIALES (2061)	16	14	1	1	5	5	0
MONITOR/A OCUPACIONAL (2070)	2	2	-	-	5	5	0

 enseñanza	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022				PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021		
	CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL	TOTAL	TURNO LIBRE
EDUCADOR/A INFANTIL (2071)	9	8	1	-	16	15	1
RESTAURADOR/A (2080)	1	1	-	-	5	5	0

Plazas que cumplen el artículo 2 de la Ley 20/2021 sobre procesos de estabilización:

- Plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.
- Plazas declaradas indefinidas no fijas anteriores a 15 de noviembre de 2022.

CONCURSO DE MÉRITOS GRUPOS III, IV Y V (TOTAL 3781)

GRUPO III

	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022				PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021			
	TOTAL	TURNOS LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL	TOTAL	TURNOS LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL
ANALISTA DE LABORATORIO	1	1	-	-	5	5	-	-
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A DE PRIMERA	4	4	-	-				
DELINEANTE	1	1	-	-				
DIRECCIÓN DE COCINA	55	51	4	-	45	42	3	-
ENCARGADO/A	5	5	-	-				
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	1	1	-	-	10	9	1	-
ENCARGADO/A DE ARTES GRAFICAS					1	1	-	-
JEFE/A DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO/	11	10	1	-	25	23	2	-
MONITOR/A ESCOLAR	642	595	47	-	62	57	5	
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	20	19	1	-	8	7	1	-
OPERADOR/A DE ORDENADOR	16	15	1	-				
PERSONAL ADMINISTRATIVO	29	27	2	-				
PERSONAL OPERADOR PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOMUNICACIONES					1	1	-	-

	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022				PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021			
	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN	2	2	-	-				
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	138	125	10	3	102	94	8	-
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	26	24	2	-	5	5	-	-
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	8	7	1	-				
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LENGUAJE DE SIGNOS	4	4	-	-				
PROFESOR/A PRÁCTICAS	15	14	1	-				
TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	171	159	12	-	118	109	9	-
TÉCNICO/A PRÁCTICO NO TITULADO	2	2	-	-				

GRUPO IV

 enseñanza	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022				PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021			
	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	21	2	-				
AUXILIAR DE AUTOPSIA	1	1	-	-				
AUXILIAR DE COCINA	129	118	9	2	39	35	3	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	63	57	5	1	15	14	1	-
AUXILIAR DE SERVICIO EN CENTROS	14	13	1	-	16	15	1	-
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	1	1	-	-				
AUXILIAR DE LABORATORIO	1	1	-	-				
AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	1	1	-	-				
CELADOR/A FORESTAL	1	1	-	-				
CONDUCTOR /A	22	20	2	-				
MONITOR/A DE DEPORTES	5	5	-	-	5	5	--	-
OFICIAL SEGUNDA IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRAFICAS					1	1	-	-
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	57	52	4	1	41	36	3	2

GRUPO V

 enseñanza	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022				PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021			
	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAP. GENERAL	ENFERM. MENTAL
AUXILIAR SANITARIO	24	22	2	-	5	5	-	-
PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	127	116	9	2	72	64	6	2
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	606	553	44	9	603	547	46	10
PERSONAL DE OFICIOS	89	81	6	2	31	28	3	-
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	217	197	16	4	39	33	3	3

Plazas que cumplen el artículo 2 de la Ley 20/2021 sobre procesos de estabilización:

- Plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.
- Plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal temporal, anterior al 1 de enero de 2016.
- Plazas declaradas indefinidas no fijadas anteriores a 15 de noviembre de 2022.

CONCURSO MERITOS GRUPO V PLAZAS DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (TOTAL 130)

 enseñanza	PLAZAS VINCULADAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE 2021/2022	PLAZAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE CARÁCTER ORDINARIO DE 2020 Y 2021
CATEGORÍAS	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL
PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN		5
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	54	42
PERSONAL DE OFICIOS		10
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	19	

Las plazas de carácter ordinario, de las OEP 2020 y 2021 vienen determinadas por: el número de contrataciones del año de la oferta de empleo y por la tasa de reposición.

3. ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS CONVOCATORIAS A TENER EN CUENTA.

- El número de **PLAZAS CONVOCADAS** -por categoría profesional y **cupo, turno** libre o discapacidad (general o enfermedad mental), **desglosadas**, según estén vinculadas a OEP de **carácter ordinario**, o incluidas en las OEP de **estabilización** del empleo temporal-, **estarán sujetas** a un **PROCEDIMIENTO DIFERENCIADO EN SU ADJUDICACIÓN**;

En la convocatoria para el concurso de méritos del Grupo I y II solo hay plazas de estabilización.

- Prevalencia en la selección de las plazas vinculadas al proceso de ESTABILIZACIÓN, sobre la selección a plazas vinculadas a la OEP de CARÁCTER ORDINARIO (base primera.5)
- BAREMOS diferenciados (base sexta.2);
- OPCIÓN por las personas participantes a las PLAZAS de la OEP de CARÁCTER ORDINARIO, a las del proceso de ESTABILIZACIÓN del empleo temporal, o A AMBAS si así lo expresaran.

- Quienes reúnan los requisitos de la convocatoria podrán concursar a la vez a cualquiera de las categorías profesionales convocadas, pudiendo OPTAR a las plazas de carácter ordinario y/o a las plazas de estabilización. Pero **si la persona resultara seleccionada en plazas del proceso de ESTABILIZACIÓN, SE EXCLUIRÁ de la selección de plazas de la Oferta de Empleo Público ORDINARIO.**
- Quienes participen por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad (igual o superior al 33%) deben indicarlo expresamente en la solicitud, señalando si es discapacidad general o enfermedad mental.
- El **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** se abrirá mediante Resolución que se publicará en BOJA y se habilitará un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.
- La presentación de solicitudes será exclusivamente telemática.

4. Requisitos de las personas aspirantes.

- a. Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de los Estados miembros de la Unión Europea**,...
- b. Tener **cumplidos dieciséis años y NO EXCEDER**, en su caso, **de la edad máxima de jubilación forzosa**.
- c. Poseer la **Titulación Académica, Certificado de Profesionalidad, Experiencia Profesional o Formación Laboral** exigida, **según su caso. (Anexo I)**.
- d. Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas de la categoría.
- e. **No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio** de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** para el ejercicio de la función pública.
- f. **Haber abonado la tasa** correspondiente, **o acreditar la exención** de su pago.

Los requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
44,66 €	29,49 €	15,16 €	12,64 €	12,64 €

- g. **No ser personal laboral fijo** al servicio de la Junta de Andalucía **en la categoría profesional** para la que se presente la solicitud.

5. Participación en el proceso. Solicitudes.

No presentar la solicitud en tiempo y forma acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, supondrá que NO se considere la misma y la imposibilidad de participar en el proceso selectivo.

• Se presentará *una solicitud por cada categoría profesional* en la que se participe, con su correspondiente documentación y su autobaremo¹. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: SE PUBLICARÁ EN BOJA POR Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que habilitará el plazo de presentación de solicitudes durante diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación, para cada **convocatoria**.

- **PARTICIPACIÓN EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA** a través de la **Web de Emplead@**.

(<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

de la siguiente forma:

1. Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, **con certificado digital**.
2. Desde dentro de la **red corporativa de la Junta de Andalucía**, con **certificado digital o bien con usuario y clave privada**.

Se presentará **una solicitud para cada categoría** en la que se participe, **consignando el orden de preferencia entre las categorías solicitadas**.

- Se **identificarán las plazas** por las que se desea participar: plazas de estabilización, ordinarias **o ambas**.
- Se hará constar el turno por el que concurre, turno libre, o

¹ En el proceso de concurso-oposición solo se presentará la solicitud de participación, (superada la fase de oposición se requerirá el autobaremo con su documentación correspondiente).

turno de reserva para personas con discapacidad general o mental. Únicamente se podrá optar a un turno por solicitud.

- Las personas aspirantes quedarán **vinculadas por los datos expresados en** la solicitud de participación. No se podrá hacer **ninguna modificación una vez finalizado el plazo** de participación, pero **dentro del plazo se podrá hacer presentando una nueva solicitud**, en cuyo caso la primera quedará sin efecto.

5.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a. Título Académico Oficial, Certificado de Profesionalidad** expedido por la autoridad competente o del **documento acreditativo** de la formación académica o laboral, y demás requisitos.
- b. Certificado acreditativo de la CONDICIÓN Y GRADO DE DISCAPACIDAD.**
- c. En el supuesto de participar por el cupo reservado a personas con discapacidad mental, Dictamen Técnico Facultativo** que determine **reconocimiento de enfermedad mental.**
- d. Acreditación del PAGO DE LA TASA (la solicitud no se tramitará si no se ha abonado la misma o se ha señalado en la solicitud su exención²).**
- e. Documentación acreditativa de los MÉRITOS AUTOBAREMADOS** según la **base séptima**, para el concurso de méritos de los grupos I y II, y grupos III, IV y V.

² Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida la condición de familia numerosa, víctimas de terrorismo, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad 33% o más y las personas beneficiarias de la prestación por ingreso mínimo vital, y/o renta mínima de Inserción Social de Andalucía.



- **No se considerará por las Comisiones de Selección la *documentación justificativa de méritos* no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.**

Los requisitos y méritos que consten en la Hoja de Acreditación de Datos (HAD) del personal laboral están exentos de justificación documental, pero deben ser consignados en la solicitud como justificantes de dicho requisito o mérito.

6. MERITOS BAREMABLES.

Experiencia profesional:

a) **En la misma categoría** a la que se opta en el **ámbito del Convenio Colectivo** del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

b) En **PUESTOS** cuyos **contenidos funcionales sean homólogos** a la categoría a la que se aspira en **otras Administraciones Públicas, en empresas públicas o privadas.**

MÉRITOS OBTENIDOS A DÍA DE PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria: 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Antigüedad en las Administraciones públicas.

Cursos de Formación o perfeccionamiento **organizados, impartidos u homologados** por el **IAAP, INAP, SAE, SEPE** y aquellos en el marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (se valorarán un máximo de 10 cursos, estén o no relacionados con la categoría).

- ❑ **Titulaciones académicas** directamente relacionadas con las funciones de la categoría.
- ❑ Para las plazas de estabilización de los grupos I y II se valorará también la **superación de ejercicios de acceso a la condición de laboral fijo** en la categoría profesional a la que se pretende acceder.

6.1. BAREMO.

BAREMOS APLICABLES A CONVOCATORIAS DE ACCESO A LABORAL FIJO OEPS ORDINARIAS 2020/2021 Y DE ESTABILIZACIÓN 2021/2022	I y II (CONCURSO-OPOSICIÓN)		I y II (CONCURSO de méritos)		III, IV y V y GRUPO V DISCAPAC. INTELECTUAL	
	Estabilización	Ordinaria	Estabilización	Ordinaria	Estabilización	Ordinaria
Experiencia Profesional	Misma categoría en el ámbito del Convenio, por día	0,02 (max. 64 ptos.)	0,02 (max. 54 ptos.)	0,02 (max. 64 ptos.)	0,02 (max. 64 ptos.)	0,02 (max. 54 ptos.)
	Contenidos funcionales homólogos en las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas, x día	0,009	0,010	0,009	0,009	0,010
Antigüedad en Administraciones Públicas (x día)	0,005 (max. 20 ptos.)	0,003 (max. 15 ptos.)	0,005 (max. 20 ptos.)	0,003 (max. 15 ptos.)	0,003 (max. 20 ptos.)	0,003 (max. 15 ptos.)
Cursos de formación o perfeccionamiento (MÁXIMO 10 CURSOS)	Sin pruebas de aptitud	0,05 *	0,08 (19 ptos. máx.)	0,05 *	0,05 (4 ptos. máx.)	0,08 (19 ptos. máx.)
	Con pruebas de aptitud	0,055 *	0,09	0,055 *	0,055	0,09
Titulaciones académicas	1 por cada titulación *	1	1 por cada titulación *	1	1	1
Superación de ejercicios en acceso a personal fijo	1 por cada titulación *		1 por cada titulación *		-	-
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR	89	89	89	89	89	89

* En los procesos de estabilización de los grupos I y II, estos apartados conjuntamente sumarán un máximo de 5 puntos.

6.2 Acreditación de los Méritos Alegados.

Los méritos que consten en la Hoja de Acreditación de Datos (HAD) del personal laboral están exentos de justificación documental, pero deben ser consignados en la solicitud como justificante de dicho requisito.

La autobaremación **VINCULARÁ** a la Comisión de Selección: sólo podrá valorar los méritos que hayan sido **autobaremadados, acreditados, alegados y consignados en la solicitud de participación, no pudiendo dar una puntuación mayor** a la señalada en cada apartado del baremo.

En caso de méritos autobaremadados en **SUBAPARTADOS ERRÓNEOS** del **apartado experiencia**, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, *sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada*.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección serán los **ALEGADOS, AUTOBAREMADOS Y ACREDITADOS** documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, **no tomándose en consideración** aquellos *méritos no autobaremadados* o fuera de plazo.

La **documentación** deberá ir **ordenada y numerada** según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

Los méritos alegados deberán ser **JUSTIFICADOS Y ACREDITADOS** mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: **contratos** de trabajo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios. En el supuesto de EXPERIENCIA PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO de la Junta de Andalucía a los contratos o nóminas hay que añadir la **vida laboral**.
- Para la **ANTIGÜEDAD EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**: **certificado de la Administración** en la que se hayan prestado

los servicios alegados, expedido por las jefaturas de las unidades de personal o personal funcionario competente.

- Para los **CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**: fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Para las **TITULACIONES ACADÉMICAS**: las **universitarias**, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente; las **no universitarias**, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente.

7. GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

1. Las comisiones de selección procederán a la **VERIFICACIÓN** de la **autobaremación y valoración de méritos alegados y acreditados**.
2. Por acuerdo de la Comisión se harán públicos, en la Web de emplead@, los **listados provisionales** de **personas seleccionadas** en cada categoría profesional **indicando la puntuación obtenida**. DIEZ DÍAS HÁBILES para realizar alegaciones y vista de expediente.
3. La Comisión aprobará los **listados definitivos** de personas seleccionadas junto con el de integrantes del **listado complementario** que se harán públicos en la Web del emplead@ público.
4. Las personas seleccionadas que hayan participado por el **turno de discapacidad** que necesiten **adaptaciones** podrán

³ La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas con discapacidad seleccionadas podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

comunicarlo en **diez días hábiles** a partir de la publicación de los listados definitivos³.

5. Por resolución/es que se publicará/n en el BOJA, se oferta/rá/n la **RELACIÓN DE PLAZAS** para que las **PERSONAS SELECCIONADAS** y aquellas del listado complementario realicen **PETICIÓN DE DESTINOS** y **PRESENTEN la DOCUMENTACIÓN** en el **plazo** de **10 días hábiles**.

1. Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario.
2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional según modelo DIRAYA del SAS. Excepto quienes se encuentren desempeñando un puesto de trabajo de la categoría a la que se opta en el ámbito del Convenio, siendo suficiente una declaración responsable de que se posee la capacidad funcional necesaria.
3. En el caso de optar a puestos con la característica de «Contacto habitual con menores» se aportará certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales o prestar su consentimiento para la consulta de sus datos y presentar declaración responsable de no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

ANEXO I

Titulaciones específicas exigidas para diferentes categorías

Grupo I

Categoría profesional	Titulación académica	Definición de funciones
Arqueólogo/a	Licenciatura en Historia o en Historia del Arte, especialidad en arqueología u homóloga	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Medico/a	Licenciatura en Medicina	
Pedagogo/a	Licenciatura en Pedagogía	
Psicólogo/a	Licenciatura en Psicología	
Técnico/a Ciencias de Información	Licenciatura en Periodismo o en Publicidad y Relaciones Públicas	

Grupo II

Categoría profesional	Titulación académica	Definición de funciones
Diplomado/a en trabajo Social	Titulación de diplomado en Trabajo social	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Diplomado/a enfermería	Titulación de diplomado en Enfermería	
Educador/a	Titulación de maestro	
Educador/a de centros sociales	Titulación de diplomado en educación social, diplomado en trabajo social, maestro, primer ciclo de la licenciatura en sociología, primer ciclo de la licenciatura en pedagogía o primer ciclo de la licenciatura en Psicología	
Educador/a infantil	Maestro especialista en Educación infantil	
Fisioterapeuta	Titulación de diplomado en Fisioterapia	
Logopeda	Titulación de diplomado en Logopedia.	
Monitor/a ocupacional	Titulación de diplomado en Terapia ocupacional	
Técnico/a mantenimiento y Servicios	Titulación de Ingeniero técnico o Arquitecto técnico	

Grupo III

Categoría profesional	Titulación académica	Certificado de Profesionalidad	Definición de funciones
Analista de laboratorio	Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad	Análisis químico (quil0108)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico superior en laboratorio de diagnóstico clínico	Análisis biotecnológico (quia0111)	
	Técnico superior en análisis y control	Ensayos físicos y fisicoquímicos (quia0108)	
	Técnico superior en salud ambiental		
	Técnico superior en química ambiental		
	Técnico superior en anatomía patológica y citología		
Dirección de cocina	Técnico superior en dirección de cocina	Dirección y producción en cocina (hotr0110)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Monitor/a escolar	Técnico superior en administración y finanzas	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas (adgg0308)	
	Técnico superior en animación sociocultural	Asistencia a la dirección (adgg0108)	

Categoría profesional	Titulación académica	Certificado de Profesionalidad	Definición de funciones
Personal técnico en integración social	Técnico superior en integración social	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros educativos (Ssce0112)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
		Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad (Ssce0111)	
Personal técnico en integración sociocultural	Técnico superior en educación infantil	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (sscb0211)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico superior en integración social		
	Técnico superior en animación sociocultural		

Categoría profesional	Titulación académica	Certificado de Profesionalidad	Definición de funciones
Intérprete de lengua de signos	Personal técnico en interpretación de lengua de signos		
Técnico superior en educación infantil	Técnico superior en educación infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que las suplen conforme a dicha legislación		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Conductor/a mecánico/a de primera	Generales del grupo III (artículo 13) y estar en posesión del permiso de conducción que habilita para conducir toda clase de vehículos automóviles, incluidos los de pasajeros y especiales, así como maquinaria pesada de todo orden, incluida la de obras públicas, tanto sobre rueda como de cadenas, sin sujeción a potencia y tonelaje		Anexo I del VI convenio colectivo (BOJA 28/11/2002) Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)

Categoría profesional	Titulación académica	Certificado de Profesionalidad	Definición de funciones
Personal técnico de servicios en centros	Técnico superior en alojamiento y turismo	Gestión de pisos y limpieza en alojamientos (hota0208)	Anexo I del VI convenio colectivo (BOJA 28/11/2002) Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Encargado/a	Generales del grupo III		Anexo I del VI convenio colectivo (BOJA 28/11/2002)
Encargado/a de artes gráficas	Generales del grupo III		
Jefe/a de servicios técnicos y/o mantenimiento.	Técnico superior en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso, así como sus equivalentes		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Oficial Primera oficios	Generales del grupo III y según oficios determinados por la RPT		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)

Categoría profesional	Titulación académica	Certificado de Profesionalidad	Definición de funciones
Oficial 1ª de preimpresión de artes gráficas	Generales del grupo III		Anexo I del vi convenio colectivo (BOJA 28/11/2002)
Personal operador de protección civil y telecomunicaciones	Técnico superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos	Gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones (ifcm0410)	
Oficial primera impresión y manipulado de artes gráficas	Generales del grupo III		

Grupo IV

Categoría profesional	Titulación académica	Certificado de profesionalidad	Definición de funciones
Auxiliar de Artes Gráficas	Generales del Grupo IV		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Auxiliar de Autopsia	Generales del Grupo IV		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Auxiliar de Servicios en Centros	Técnico en Servicios de Restaurante y Bar o Técnico en Comercio, así como sus equivalentes		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Celador/a Forestal	Generales del Grupo IV (artículo 13)		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Auxiliar de Instituciones Culturales	Generales del Grupo IV		Acuerdo de 27 de noviembre de 2003 (BOJA 09/06/2004)
Conductor/a	Generales del Grupo IV y estar en posesión del permiso de conducción «B»		Acuerdo de 16 de octubre de 2007, BOJA de 29/01/2008
Monitor/a de Deportes	Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, así como sus equivalentes		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)

Categoría profesional	Titulación académica	Certificado de profesionalidad	Definición de funciones
Oficial Segunda de Impresión y Manipulado de Artes Gráficas	Generales del Grupo IV		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Oficial Segunda de Oficios	Generales del Grupo IV (artículo 13) y según oficios determinados por la RPT		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA e08/06/2005)
Auxiliar de Cocina	Técnico en Cocina y Gastronomía	Cocina (HOTR0408)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA 08/06/2005)
Auxiliar de Enfermería	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS028)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSCS0108)	
Auxiliar de Laboratorio	Técnico en Laboratorio		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico en Operaciones de Laboratorio		

Grupo V

Categoría profesional	Titulación académica	Definición de funciones
Auxiliar Sanitario	Generales del Grupo V	Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Personal Asistente en Restauración		
Personal de Limpieza y Alojamiento		
Personal de Oficinas		
Personal de Servicios Generales		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002) y Acuerdo de 27 de noviembre de 2003 (BOJA 09/06/2004)



enseñanza

FEANDALUCIA.CCOO.ES

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

 @feccooand

 @ccoofeandalucia

 @feccooand

 @feccooand

 F. Enseñanza de CCOO de Andalucía